



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causantes	Alfredo Sandoval Reyes y Rosalía Saavedra Sandoval
Interesados	Ligia Sandoval Saavedra y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00008-00
Providencia	Auto interlocutorios #59
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA instaurada por la señora LIGIA SANDOVAL SAAVEDRA y OTROS, conforme a las siguientes precisiones:

1. Debe aclararse cual fue el último domicilio de los causantes con el fin de determinar la competencia conforme lo establece el numeral 12 del artículo 28 del Código General del Proceso. *Se hace claridad que existe una discrepancia ya que en la pretensión primera de la demanda y el acápite de proceso y competencia no es coincidente en las ciudades referidas.*
2. Debe informar cual es el nexo causal entre los señores ALFREDO SANDOVAL REYES y ROSALIA SAAVEDRA SANDOVAL con su respectiva prueba y anexo conforme lo estipula el numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso.
3. Debe aportar los certificados de tradición de cada uno de los bienes inmuebles pertenecientes a la sucesión menor a 3 meses.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, en debida forma y de manera integrada en un solo escrito. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA instaurada por la señora LIGIA SANDOVAL SAAVEDRA y OTROS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56568d75c4f938757844dca9d657636ca01288070c0429f0c4c1aa7fd2018a48**

Documento generado en 25/01/2023 07:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>